MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA MUNICIPAL

43 AÑOS

RESOLUCIÓN Nº 1.087/2016

Por la cual se le adjudica a la **EMPRESA JM CONSTRUCTORA** con RUC Nº 4016640-6 propiedad del Sr. José María Román Báez, por el llamado de Contratación Por la Vía de la Excepción **Nº 02/2016** para la **"**REPARACIÓN DE PUENTE Y EMPEDRADO EN EL BARRIO TERRA BELA (DETRÁS DEL CASINO)**"**, por un valor de guaraníes 31.590.000 (Treinta y un millones quinientos noventa mil) con **ID Nº 317.998**. **Fuente de Financiamientos: Compensación por la Desaparición de los Saltos.** ----------

Salto del Guairá, 25 de Octubre de 2016.

VISTO: La oferta presentada para el llamado de: Contratación Por la Vía de la Excepción **Nº 02/2016** para la **"**REPARACIÓN DE PUENTE Y EMPEDRADO EN EL BARRIO TERRA BELA (DETRÁS DEL CASINO)**"** ID Nº 317.998y.----------

CONSIDERANDO: Que, el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la **EMPRESA JM CONSTRUCTORA** con RUC Nº 4016640-6 propiedad del Sr. José María Román Báez, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.-

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR*;* a la **Empresa JM CONSTRUCTORA** con RUC Nº 4016640-6 propiedad del Sr. José María Román Báez, por el llamado por Contratación Por la Vía de la Excepción **Nº 02/2016** para la **"**REPARACIÓN DE PUENTE Y EMPEDRADO EN EL BARRIO TERRA BELA (DETRÁS DEL CASINO)**"** ID Nº 317.998, por un valor de guaraníes 31.590.000 (Treinta y un millones quinientos noventa mil). .----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente.----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad.de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2016----------

Art. 4 º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal